

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en los artículos, art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13, extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3, extraordinario, de de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero (BOE. Núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a 3 de Febrero de 2003.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

Dolores Guerrero Salas.

PROYECTO MELILLAS.A.

497.-ADDENDA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA LÍNEA DE PRÉSTAMOS DE MEDIACIÓN CON EL OBJETIVO DE CONSEGUIR UN MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

De una parte,

EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, denominado en lo sucesivo ICO, con domicilio en el Pº del Prado, nº 4, 28014 Madrid, representado a los efectos de la presente Addenda por su Director General de Negociados, Ilmo. Sr. D. David Moreno Casas.

De otra parte,

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, con domicilio en Plaza de España s/n, Melilla, representado a los efectos de la presente Addenda por su Presidente, Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz.

CONSIDERANDOS

Primero.-

Con fecha 16 de noviembre de 2002, fue suscrito Acuerdo de Colaboración entre el Instituto de Crédito Oficial y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el cual se acordaba la instrumentación de una Línea de Mediación dirigida a las empresas de Melilla, por importe de 30.000.000 euros y de una Línea Directa para la financiación de grandes proyectos de inversión realizados en la Ciudad Autónoma de Melilla, por un importe abierto, que estará en función de los proyectos presentados.

Segundo.-

En la Estipulación Cuarta del citado Acuerdo de Colaboración, se recoge que la vigencia del Acuerdo finaliza el 31.12.2002, si bien se establece que se podrá proceder a la renovación del citado Acuerdo, en las mismas condiciones, mediante la firma de la correspondiente Addenda y de acuerdo a la conformidad expresa y por escrito de ambas partes.

TERCERO.-

Que, en virtud de lo indicado en los considerandos anteriores, ambas partes, el INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, reunidas, de mutuo acuerdo, acuerdan formalizar la presente Addenda, con el fin de ampliar la vigencia de la Línea hasta el 31.12.2003, permaneciendo invariables el resto de condiciones recogidas en el Acuerdo de Colaboración suscrito en fecha 16.11.2002.

Y en prueba de conformidad, las partes que intervienen firman la presente Addenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid y Melilla a 18 de Febrero de 2003.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.
Instituto de Crédito Oficial.

PROYECTO MELILLA, S. A.

CONTRATACIÓN

498.- 1.- Acuerdo del consejo de Administración de Proyecto Melilla, S. A., de fecha 03/03/2003, por el que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la